

Desarrollo de la contaduría pública en Colombia*

(Elementos para el análisis de su historia)

EDGAR FERNANDO NIETO SANCHEZ**

1. Presentación

Es un hecho por todos conocido que la contabilidad en nuestro medio se remonta a la historia de las culturas precolombinas, dueñas de alguna actividad de intercambio; nuestros primitivos antepasados utilizaron desde la contabilidad memorial o cronológica, hasta formas más sofisticadas a través de las cuales registraban y/o consignaban sus transacciones comerciales y controlaban los ingresos y gastos de las diversas formas de organización social y política existentes. A partir de la conquista y en las etapas sucesivas, la contabilidad fue objeto, como tantas otras cosas, y no siempre para bien, de la influencia de los conquistadores y colonizadores. Las nuevas actividades económicas y las nuevas formas de gobierno impuestas, reclamaban los esquemas contables desarrollados en Europa a partir de aquella época.

La contaduría por el contrario, es hija del siglo XX y de una fase más avanzada en el proceso del sistema capitalista. Durante las primeras décadas de la presente centuria, su desarrollo en Colombia

* Este trabajo emerge de los avances de las investigaciones desarrolladas, dentro del proyecto Historia de la Contaduría en Colombia, por investigadores de la Facultad de Contaduría y el Departamento de Investigaciones de la Universidad Central. El proyecto global ha sido cofinanciado por el ICFES.

** Contador Público, decano de la facultad de Contaduría Pública de la Universidad Central de Bogotá, contador general del Banco de la República, autor de diversos ensayos sobre la problemática de la profesión.

es lento; tan lento como el desarrollo de una incipiente industria y como el complejo y dificultoso camino hacia una nueva organización del Estado.

El ejercicio de la contaduría, casi hasta la década del 50, carece de estatus profesional y la lucha de muchos de los contadores de aquellos años, busca legitimar su ejercicio como profesión. La tesis argüida se fundamenta, en primer lugar, en demostrar que la contaduría, al igual que otras profesiones, es producto de la inteligencia, por oposición a los actos mecánicos que reclaman sólo el trabajo manual o el adecuado uso de la máquina; existe preeminencia del componente intelectual que impide una actividad exclusivamente intuitiva y empírica y que exige la apropiación del conocimiento previamente acumulado y racionalmente establecido. En segundo lugar, es característica de quienes ejercen la contaduría, la habilidad en el manejo de unos medios, suministrados en la formación, garantía de la competencia técnica para el ejercicio de la labor que les compete. Finalmente, la imparcialidad o componente universalista, propio de las profesiones, en donde toda proposición o concepto profesional —fundamentado científicamente— es ajeno a las condiciones e intereses de quien lo emite, situación que avala la neutralidad afectiva del profesional. De cualquier manera, y como es común a todas las profesiones¹ de la historia, la contaduría en nuestro país tiene un origen empírico.

Desde la década del 20 y en diversas ciudades del país, empiezan los primeros asomos de organización de los contadores, las más de las veces fallidos durante aquel período. Estos intentos tienen, desde un comienzo, las características de asociaciones profesionales en tanto se forman con el propósito de lograr un objetivo común a sus miembros, se afilian voluntariamente y surgen independientemente del Estado, así busquen su reconocimiento posterior para obtener la personería jurídica; sin ser esto necesario para actuar en tanto es un derecho amparado por norma de la Constitución colombiana².

1. Cfr. Talcott Parsons. *Ensayos de teoría sociológica*. Buenos Aires, Paidós, 1967. Capítulo II. "Las profesiones y la estructura social", pp. 34-43.

2. Cfr. Artículo 44. *Derecho de Asociación*.

La misión financiera americana . . . fue la que preparó los proyectos de ley y las respectivas exposiciones de motivos que discutió el Congreso de la República y que en forma reglamentaria convirtió en leyes en los años 1923 y 1924, entre otras las siguientes: Ley 17 sobre enseñanza comercial; Ley 25 orgánica del Banco de la República; Ley 34 sobre forma-ción y restricción del Presupuesto Nacional; Ley 42 sobre reorganización de la contabilidad oficial y creación del Depar-

El objetivo de la Misión radicaba en la reestructuración del sistema financiero a través de la organización del Banco de la República, de la Contraloría General de la República y de la Superintendencia Bancaria. Así,

En la década del 20 existe un claro antecedente para la consolidación de la contaduría y para la organización de la profesión: la trata en 1923, de la Misión Kemmerer a Colombia por iniciativa del presidente de la República, general Pedro Nel Ospina.

2. Las asociaciones de contadores y la reglamentación de la profesión

Además del proceso y papel de las asociaciones de contadores frente a la reglamentación de su profesión y a las labores por ley asignadas, en este escrito nos aproximaremos al análisis del curso académico de la contaduría en lo corrido de la presente centuria. Estos acápitales, consideramos, darán una visión del camino recorrido por la profesión hasta los albores del siglo XXI.

Organizados en asociaciones, buscan influir las políticas gubernamentales en defensa de sus intereses y se convierten, según su fortaleza, en grupos de presión. A su vez, es de la lógica de las asociaciones, aun cuando no siempre lo ejerzan a cabalidad, el propender por el mejoramiento cualitativo del ejercicio profesional, esto es, velar por la competencia técnica y ética de los miembros de su profesión. Ahora bien, de la estructura organizativa, de la solidez económica, de la conformación numérica, depende la capacidad de acción de una asociación profesional y, para el caso de los contadores, estos elementos han sido fluctuantes, aun cuando, sin lugar a dudas, muestran un proceso de creciente consolidación, acorde con los logros alcanzados en diferentes períodos del desarrollo profesional.

tamento de Contraloría; Ley 26 sobre creación de la Recaudación General de Rentas, con dos delegados; Ley 45 sobre creación de la Superintendencia Bancaria y establecimiento bancario; Ley 46 sobre instrumentos negociables; Ley 70 sobre la creación de los Contadores Pagadores³.

Ante estos hechos, quienes hasta el momento desempeñaban las labores contables en el país, empiezan a organizarse con la finalidad de buscar la reglamentación de su ejercicio profesional y de crear las condiciones para que sus actividades redundaran, eficientemente, en beneficio de la economía nacional. En 1922 se funda la "Asociación de Contadores de Bogotá" y en 1923, con base en los estatutos promulgados por ésta, se fundan la Asociación de Cali, bajo el nombre de "Contadores Unidos de Cali", la de Medellín y la de Tunja. Durante este año trabajan conjunta y vigorosamente ante el Congreso de la República, pretendiendo la ley reformativa del Código de Comercio. Por uno u otro motivo, estas asociaciones tuvieron vida efímera y en la misma década desaparecen del panorama colombiano.

La segunda misión financiera vino al país en 1930, con la dirección también de Mr. Kemmerer y bajo el gobierno del presidente Enrique Olaya Herrera. Su objetivo fundamental giraba en torno a encontrar los caminos para subsanar el gran déficit fiscal. A juicio de algunos historiadores de la contaduría en Colombia, la misión elaboró proyectos que no correspondían ni a nuestra realidad ni a nuestras necesidades. Un grupo de expertos —dentro de los cuales se encontraban algunos reconocidos después entre los primeros contadores juramentados— se opuso a esta reforma tal como la planteara la Misión. El ejecutivo atendió las sugerencias de los expertos e insistió en que continuaran el estudio de la mencionada reforma.

Nuevos hechos acuden a la historia nacional para el reconocimiento social de la competencia técnica funcional del contador. Entre ellos, la expedición de la Ley 81 de 1931, a través de la cual se creó el Impuesto a la Renta.

3. Millán Puentes, Régulo. *Historia de la Contaduría Pública en Colombia*. Bogotá, Editorial Retina, 1975. p. 39.

. . . con la participación del gobierno en las utilidades a base del impuesto sobre la renta y complementarios, los comerciantes tenían que comprobar la veracidad de sus declaraciones. La preparación de cuentas se complicaba para el lego, y fue necesario acudir a los contadores para que prestaran sus servicios. . . Así pues la Ley 58 de 1931⁴, la Ley 81 de 1931 y el artículo 15 de la Ley 18 de 1936⁵, aseguraban la marcha de la profesión; solamente necesitaba una institución como la Asociación Colombiana de Contadores para consagrar su importancia y obtener una ley específica sobre su reglamentación⁶.

Estas leyes, a su vez, no son más que la consagración de los primeros pasos en el "despegue" comercial e industrial del país, en tanto y como efecto de la llamada crisis de los años 30, diversas empresas se crean y/o consolidan. Ello impone, igualmente, una complejidad creciente para la actividad contable; es la misma situación que han vivido otras sociedades ante reformas similares y que, desde uno y otro ángulo, contribuyen a afianzar el prestigio del profesional de la contaduría. Así entonces, es el proceso de desarrollo socio-económico en Colombia el que exige nuevas formas de diferenciación y división del trabajo. Y la labor para los contadores se concentra en lograr la reglamentación que organice y legitime su ejercicio profesional de acuerdo a los nuevos requerimientos.

Es preciso insistir en que el objetivo neural en la reglamentación de una profesión, busca que las actividades u ocupaciones inherentes a ella sólo sean practicadas socialmente por quienes estén autorizados por ley a través de una agencia del Estado. En Colombia esta problemática ha sido común a diversas profesiones. Por ejemplo, la Sociedad Colombiana de Ingenieros, creada en 1887, sólo hasta 1937 pudo obtener la primera reglamentación de la profesión, la cual concedía matrículas de ingenieros a personas no tituladas; en 1954, mediante el Decreto Legislativo 1782, se expide la reglamen-

-
4. A través de la cual se crea la Superintendencia de Sociedades Anónimas y que en su artículo 46 le autoriza para establecer la institución de los Contadores Juramentados.
 5. Por el cual se aplaza la entrada en vigencia de la Ley 58 de 1931.
 6. Clarke, Alfred. *Historia de la Contabilidad en Colombia 1923-1966*. Barranquilla, Tipografía Dovil, 1967, p. 31.

7. Cfr. "Anales de Ingeniería" No. 738. Enero-mayo de 1962.
8. Cfr. Artículo 39 de la Constitución Nacional.

Tras la caída de los Decretos 1539 de 1940 y el 1357 de 1941, la Asociación Colombiana de Contadores, trasladada a la ciudad de Bogotá, empieza a decaer y finalmente muere a mediados de la dé-

Superintendencia. y, en consecuencia, no podía delegarlo a una dependencia como la el Congreso puede regular los oficios y ocupaciones en Colombia⁸ constitucionalidad, el principal de los cuales radicaba en que sólo profesión. Este Decreto fue demandado; cae en 1943, por vicios de in-acto como el primer intento de monopolizar el ejercicio de la profesión. Este Decreto fue demandado; cae en 1943, por vicios de in-quisitos exigidos para ejercer la profesión, quedan por fuera de la contaduría en tanto muchos contadores, que cumplían con los requisitos exigidos para ejercer la profesión, quedan por fuera de la vigilancia a las sociedades anónimas; no así el de la práctica de la conocimiento, en alguna medida, se enfrenta el problema de la expresamente de la República, Carlos Lleras Restrepo. Con este re- dos a 13 ilustres ciudadanos del país, entre los cuales se cuenta al Superintendencia para otorgar el título de contadores juramentada a los extranjeros; en este Decreto, también, se apoya la 1357/41 en el que, entre otras, se prohíbe el ejercicio de la conta- En 1941 se expide la resolución 531, aprobada por el Decreto

Sociedades Anónimas. pone en vigencia el funcionamiento de la Superintendencia de antes enunciada; ésta se expide bajo el No. 1984 de 1939 y así, se se da presionando el Decreto Reglamentario de la Ley 58 de 1931, ción de su profesión. La primera gran actuación de esta asociación- tivos; éstos pretenden la unión del gremio en pos de la reglamenta- "Público" (octubre de 1938) como órgano de difusión de sus obje- res la cual publica la primera revista de la profesión, "El Contador dad de Cartagena se crea la Asociación Colombiana de Contado- Galeano, y tantos otros, de las causas de la profesión—. En la ciu- Clarke a la cabeza—abanderado, como Régulo Millán, Edilberto Los contadores del país retoman su lucha en 1936, con Alfred tación que exige el título universitario⁷. En el caso de la medicina, apenas en 1962 se vendría a exigir tal título para el ejercicio profesio-

cada del 40. En 1951 se crea el Instituto Nacional de Contadores Públicos, conformado por estudiantes, egresados y profesores de la Escuela Nacional de Comercio. Al año siguiente, se crea una comisión con el fin de preparar un proyecto para una nueva reglamentación de la profesión, el cual se presenta al gobierno en 1953 para su aprobación definitiva.

El proceso seguido por este proyecto dura alrededor de tres años, antes de ser aprobado. Se le busca introducir modificaciones, la fundamental de las cuales radica en pretender que además de ser dueño del título de Contador Público, para ser reconocido como tal se debía presentar un examen ante el Instituto Nacional de Contadores; no sólo este examen se impugnó, sino el “privilegio” otorgado al Instituto para efectuar dicha evaluación: fue considerado como afrenta para el gremio de contadores y para las demás asociaciones. En septiembre de 1955 se funda la Academia Colombiana de Contadores, cuya meta inmediata es combatir esta pretendida modificación al proyecto presentado al Congreso desde 1953.

En 1956, bajo la dictadura del general Gustavo Rojas Pinilla, finalmente se expide el Decreto 2373, fundamentado en el proyecto anterior y a través del cual, entre otras reglamentaciones, se crea la Junta Central de Contadores como tribunal disciplinario de la profesión.

Según diversos historiadores de la contaduría, es la primera reglamentación seria que se promulga. Sin embargo, algunos de sus contenidos normativos fueron objeto de una polémica que condujo a la creación de la Unión Nacional de Contadores en noviembre de 1956. Entre los puntos del articulado objeto de discrepancias, está el referido a la exigencia de autorización legal para ejercer las actividades de contador, aún para llevar la contabilidad por horas; la bandera de la Unión era la de acabar con los exámenes de valoración profesional implantados en el parágrafo del artículo 11 del mencionado Decreto. Esta última organización de contadores, en sólo dos meses y en razón de la capacidad de convocatoria alcanzada, logra —con la expedición del Decreto 0025 de 1957— que tales exámenes se eliminen para quienes posean una experiencia de cuatro años, antes de la expedición del Decreto 2373 de 1956.

A pesar de la lucha librada hasta el momento y de los logros alcanzados, el Decreto 2373 de 1956 perdió su vigencia al ser levantado el Estado de Sitio bajo el cual fue expedido. Esta inestabilidad jurídica afectó hondamente el proceso por cuanto, una vez más, debía llevarse al Congreso de la República el proyecto de habilitación profesional. Así es claro analizar como en derredor de este vacío es que surgen y actúan las diversas asociaciones: la Asociación Colombiana de Contadores, el Instituto Nacional de Contadores, la Academia Colombiana de Contadores Públicos, la Unión Nacional de Contadores, la Federación de Contadores de Antioquia, entre otras.

Y una nueva reglamentación se promueve y se logra mediante la Ley 145 de 1960, que reemplazó los decretos antes referidos. A partir de aquí, otro ingrediente se añade al proceso de la profesión y a la lucha de las asociaciones que buscaban impulsarla: el abierto enfrentamiento entre el sector conocido como "nacionalista", defensor de los intereses de los contadores colombianos y de la autonomía del país, y el sector denominado por algunos como "universalista", ligado a los intereses de las firmas transnacionales de auditoría. Este enfrentamiento agrietó, desde entonces y hasta hoy, cualquier posibilidad de unión de los profesionales de la contaduría. La ruptura fue relativamente "fácil". Las firmas extranjeras —dentro de ellas la "Price Waterhouse", primera en llegar al país, en 1947—, vincularon sus socios y empleados al Instituto Nacional de Contadores, para, desde esta organización y a partir de aquella época, defender sus intereses. De esta manera, vemos claro el panorama histórico de la profesión contable: en una instancia, el problema de la habilitación profesional y dentro de éste la lucha porque se tuviera o no en cuenta, y dentro de qué linderos, a los contadores empíricos, antes de la reglamentación; en la otra, la lucha para que paralela a la reglamentación, se limitara el ámbito de la movilidad de las firmas extranjeras de auditoría que desde 1947 venían trabajando en Colombia y para el sector nacionalista significaba la monopolización del ejercicio de la profesión.

Debemos mostrar el doble carácter de ese monopolio. Por una parte, es un monopolio de tipo económico; si tenemos en cuenta que en Colombia —año 1975— hay más de 600 compañías conformadas con capital extranjero, es decir, hay más de 600 auditorías externas y están en manos de sólo ocho fir-

mas⁹ —todas extranjeras—. . . Además, está el carácter político del monopolio. . . ¹⁰.

Esta problemática —a través de congresos nacionales e internacionales, escritos de prensa y publicaciones de diferente índole, propuestas de reforma a la ley (desde este período se han presentado cerca de veinte proyectos) y diversos movimientos más—, ha sido enfrentada de manera permanente por el sector de los “nacionalistas”. En 1968, con Régulo Millán Puentes como presidente de la Unión Nacional de Contadores, se presentó denuncia ante la Junta Central de Contadores, contra dieciocho contadores que monopolizaban las revisorías fiscales de las sociedades anónimas. Se denunció, particularmente, el caso de Mr. Ira L. Paret, quien se desempeñaba como Revisor Fiscal de 102 sociedades anónimas.

Ante estos casos, la Comisión redactora del Código de Comercio, que para entonces preparaba el Código que entraría en vigencia en 1971, tuvo en cuenta tales denuncias y consagró en el artículo 215¹¹ que ninguna persona podía desempeñarse en más de cinco revisorías. Sin embargo, “. . . lástima que la segunda parte de este artículo le quitó importancia y trascendencia a la disposición, con el famoso “Mico” de que las personas jurídicas pueden ser designadas Revisores Fiscales”¹².

Con esta realidad, las puertas se abrieron para que las multinacionales de auditoría, como firmas, siguieran monopolizando el trabajo en esta parte del ejercicio de la contaduría. Desde este período, la organización de las asociaciones ha concentrado sus esfuerzos en torno a la conquista del mercado laboral para los contadores colombianos. Nuevas asociaciones han surgido, otras han desaparecido; ante la Junta Central de Contadores aparecen inscritos actualmente 31 de estas organizaciones profesionales, provenientes de distintas ciudades del país.

9. Las firmas a que se alude son: Price Waterhouse, Arthur Andersen, Arthur Young, Coopers & Lybrand, Deloitte, Haskins & Sells, Ernest & Whinney, Peat, Marwick, Mitchell & Touche Ross.

10. Araújo Ensuncho, Jack. *Contaduría Pública, monopolio yanqui en Colombia*. Medellín (Colombia), Lealon, 1976, pp. 31-33.

11. Cfr. Código de Comercio colombiano, expedido en 1971.

12. Millán Puentes, Régulo. *Op. cit.*, p. 207.

Contando ya con una reglamentación para la contaduría, otro de los móviles organizativos ha sido el de la obtención del Código de Etica para la profesión. Así, mediante la Resolución 111 de 1967, la Junta Central de Contadores expide su propio código, el cual fue objeto de tres demandas ante el Consejo de Estado. Esta corporación conceptuó que la normatividad expuesta en el mencionado código, se ajustaba a las normas legales. Sin embargo, por diversas interpretaciones jurídicas, el Código fue demandado ante la Corte Suprema de Justicia, quien falló el 24 de septiembre de 1981, declarándolo inexecutable. La argumentación de este fallo, radicó en que los Códigos de Etica son parte de la reglamentación de una profesión, y ésta es una facultad sólo del Congreso de la República.

Finalmente, y después de tantos años, el Congreso de la República aprobó el 15 de diciembre de 1988 el proyecto de Ley 236-S, por el cual se modifica y se adiciona la Ley 145 de 1960 y, lo que resulta fundamental para la profesión, se dictan disposiciones competentes al Código de Etica. El contenido de la nueva Ley se desarrolla en 75 artículos, los cuales se resumen en los siguientes temas:

Capítulo I

Define lo que se entiende por Contador Público, señala las actividades relacionadas con la ciencia contable en general, define las sociedades de Contadores Públicos y, como aspecto novedoso e importante, señala cuáles son los principios de contabilidad y las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Capítulo II

Trata del ejercicio de la profesión, identificando las obligaciones de los Contadores Públicos, conceptos de fe pública y reglamenta, además, los casos en que es necesario tener la condición de Contador Público para desempeñar ciertos cargos y funciones.

Capítulo III

Se refiere a la vigilancia y a la dirección de la profesión, separando la función de vigilancia, en cabeza de la Junta Central de Contadores, por una parte, y la promulgación de conceptos profesionales mediante la creación del Consejo Técnico de la Contaduría Públi-

ca. Las funciones y la naturaleza de sus miembros fueron definidas en este capítulo.

Capítulo IV

Contiene el texto del Código de Etica profesional, en donde se regulan las relaciones del Contador Público con los usuarios de sus servicios, las relaciones del Contador Público con sus colegas, de la publicidad que pueden hacer los Contadores Públicos, del secreto profesional y de las relaciones del Contador Público con la sociedad y el Estado¹³.

3. El proceso hacia la Universidad

Como en el capítulo anterior se señalaba, la profesión contable tiene un origen eminentemente empírico, al igual que lo tienen el derecho, la medicina, la ingeniería, etc. Sin embargo, desde el siglo XVI, y plasmado en las diversas y sucesivas reformas educativas, se evidencia la necesidad de crear las condiciones para una mejor cualificación de los responsables de las actividades contables, implícitas al desarrollo socioeconómico y político del país.

Sin pretender remontarnos a los orígenes y sólo con el ánimo de ilustrar la anterior afirmación, veámos como en 1842 y bajo el gobierno de Pedro Alcántara Herrán se plantea:

El Decreto de 30 de junio también del 42, autoriza al Poder Ejecutivo para mandar a un comisionado a Europa que se instruya en los sistemas de contabilidad de las rentas, a fin de aplicarlos en la Nueva Granada. También autoriza al Poder Ejecutivo para contratar a un extranjero que venga a reformar los sistemas de contabilidad del Estado¹⁴.

Este Decreto despertó el interés por la capacitación en asuntos comerciales y contables para responder a las exigencias del empleo en la época.

13. Cfr. "Anales del Congreso de la República". Diciembre 15 de 1988.

14. Bohórquez Casallas, Luis Antonio. *La evolución educativa en Colombia*. Publicaciones Cultural Colombiana Ltda., Bogotá, Colombia, 1956, p. 336.

La reforma educativa de José Hilario López en la década de 1850, determinada por el pensamiento de los radicales, elimina el requisito de título para ejercer los "oficios", situación que deja a las universidades sin función; éstas se suprimen y los fondos destinados a ellas se dirigen a la consolidación o al establecimiento de nuevos colegios nacionales. En los planes de estudios de los colegios se introducen materias que cualifiquen la actividad comercial y contable: en las normales llamadas "para señoritas", se incluyen asignaturas de contabilidad y oficina. Más adelante, en Bogotá, se dictan cursos de "teneduría de libros por partida doble y con buena letra".

Para el año de 1886 se establece en Bogotá la Escuela de Comercio, respaldada por el comercio organizado de la capital, el cual exigía un estatus profesional para su oficio; consideraban que la escuela era un derecho para ellos, en razón de ser quienes más eran pagados al fisco nacional¹⁵. La organización institucional y académica de esta escuela, sin lugar a dudas, la ubica como pionera de los estudios contables en el país; ella tiene la facultad de otorgar el título de contador y el de licenciado en comercio¹⁶. Progresivamente los colegios y universidades se interesan por incluir en sus planes de estudio asignaturas referentes a la contabilidad. Sobre 1887 la Universidad Externado de Colombia concede el grado de "Tenedor de Libros" y en 1895 ofrece la alternativa de "Profesor de Cuentas", con un período de formación de tres años¹⁷. El incremento del comercio a finales del siglo XIX, manifiesto en puertos marítimos tan importantes como el de Barranquilla, condujo a la creación de la Escuela de Comercio para esta ciudad mediante el Decreto 650 de 1897; su plan de estudios cualificaba el personal para llevar, "libros" cuentas, estados financieros, etc.

En 1903, a través de la Ley 39, se reforma el sistema educativo en todos sus niveles. En este mismo año se funda en Bogotá el Centro de Contabilidad, reconocido por Decreto Ejecutivo 1897 del 23 de

15. Cfr. Reglamento para la Escuela Nacional de Comercio de Bogotá. Imprenta de Torres Amaya, 1894, p. 6.

16. Memorias del Ministro de Educación Pública. Agosto 19 de 1886, pp. 86-89.

17. Cfr. "Revista Universidad Externado de Colombia" 1 (1): 9 - ss., Octubre 1987.

enero de 1904, con el propósito de formar "contadores hábiles"; una de sus funciones radicaba en "... el mejoramiento de los sistemas contables utilizados, buscando unificación, sencillez y claridad"¹⁸. El Decreto 491 de 1904, reglamenta la Ley 39 sobre Instrucción Pública y en el artículo 199 se lee: "también podrá el Ministro de Instrucción Pública conceder permiso a establecimientos reconocidos por el gobierno para que otorguen diplomas de enseñanza comercial".

Sobre el año de 1905, el gobierno se interesa por este tipo de educación y a través del Decreto 140 de este año, surge la Escuela Nacional de Comercio, con dos secciones: la comercial y el bachillerato; la primera inició el plan con cinco años de estudio y en 1905 se amplió a 6. Sucesivas reformas se introducen en sus pensum y, a partir de 1915, se promueven en diversas ciudades instituciones o escuelas de comercio, anexas a colegios o universidades y con facultad, algunos, de otorgar el título en contabilidad, como en la ciudad de Mompos. También se crean en Popayán, Medellín, Cúcuta, Manizales, entre otras.

Por intermedio de la Ley 17 de 1923, el gobierno da un nuevo impulso a la Escuela Nacional de Comercio y se propone la conformación de una Escuela Superior de Comercio para cada una de las capitales de departamento¹⁹; propuesta que nunca se hizo realidad. A partir de 1928, esta Escuela se dedicará progresivamente sólo a la preparación técnica para la profesión del comercio, dejando la labor del bachillerato; esta tarea la asume íntegramente el Colegio Externado Nacional Camillo Torres, constituido por Decreto 79 de 1939.

Para 1941 el Ejecutivo nuevamente reorganizó la enseñanza comercial a través del Decreto 994. Como consecuencia de esta reforma el gobierno creó cursos de comercio superior y las especializaciones bancaria e industrial. Esto, consideramos, es manifestación de los cambios que empiezan a operarse por las exigencias de las nuevas legislaciones y, particularmente el Decreto 1357 de 1941 que establece la institución de los Contadores Juramentados y que,

18. "El Tiempo", Bogotá, enero 21 de 1918, p. 3.
19. "Diario Oficial", 3 de julio de 1923.

Este curso seguía la cualificación de los contadores y aún carecían de una institución específica para la formación de sus miembros;

La legislación, desde entonces, consagra el carácter eminentemente técnico de la profesión, el cual, en la última década, y como veremos más adelante, ha sido objeto de hondos cuestionamientos.

Facultades técnicas destinadas a la formación de ingenieros técnicos y contadores públicos u otras especialidades de comercio superior.

El artículo 20. hace referencia a los diferentes cursos y niveles de este tipo de enseñanza y en su inciso e) reza:

La enseñanza técnica comprende la parte esencialmente práctica de la educación destinada a orientar hacia el trabajo racionalizado toda ocupación o actividad que no necesite de una cultura general académica. Queda en estos términos señalado el objeto de tal enseñanza.

La educación comercial continúa su proceso en la organización de la Educación Técnica. En 1948 se expide la Ley 143 que en su artículo 10. dice:

En el año de 1945 el Ministro de Educación introdujo en la Escuela Nacional el curso de contadores "para todos aquellos que hubieran cursado y aprobado el curso de comercio superior categoría A"²⁰. Este tendría una duración de tres años y, en alguna medida, establece para la Escuela una sección de Educación Superior. El título expedido será el de Contador Licenciado y el horario de estudio será nocturno.

Hasta 1941 la Escuela Nacional de Comercio era sólo para varones; la demanda de cualificación para la mujer destinada a labores en la industria y la banca, llevó al Ejecutivo a expedir el Decreto 772, a través del cual se crea la sección femenina, independiente de la masculina.

como analizamos en acápite anterior, determina los requisitos para acceder al título.

sin embargo, la presión en la demanda por contadores calificados, fruto de la creciente complejidad en la economía; los avances en materia de legislación —muy ágiles frente a los de otras profesiones y frente a otras instancias de la contaduría—; y, por sobre todo, la organización de la profesión en diversas asociaciones, conducen a que por intermedio del Decreto 356 de 1951 se cree la Facultad Nacional de Contaduría y Ciencias Económicas, anexa a la Escuela Nacional de Comercio. Se aproxima así al nivel universitario; en 1952, a través del Decreto 686 se reglamenta el pensum de estudios, se le otorga el carácter de profesión universitaria y se establecen los requisitos para las facultades de contaduría. Este plan manifiesta ya una estructura definida hacia la carrera contable²¹. Uno de los vacíos del Decreto 356 de 1951, es la ausencia de reglamentación hacia planteles que, en forma incontrolada, otorgan títulos por correspondencia²². Más adelante se intenta la normatización de esta modalidad.

El número de contadores inscritos ante la Junta Central de Contadores, conforme a las disposiciones transitorias del Decreto 2373 de 1956 y de la Ley 145 de 1960, es evidentemente reducido frente a las demandas de la economía y de la organización del Estado. Así, las universidades colombianas, respondiendo a las necesidades del país como compete a su lógica, asumen la tarea de crear facultades de Contaduría a partir de la década del 60, cuando mediante el Decreto 1297 de 1964, se reglamenta la Educación Superior y en su artículo 4o., párrafo a) afirma que se coloca al contador público como profesional universitario, al mismo nivel de abogados, médicos, ingenieros, etc.; incuestionablemente, se exige el título profesional para el ejercicio de la contaduría y éste sólo puede expedirlo la universidad.

En este mismo año, y bajo el auspicio de la Asociación Colombiana de Universidades —ASCUN—, se celebra en la ciudad de Medellín el Coloquio sobre Educación Contable; de él emergen algunos lineamientos y recomendaciones para los pensumes a desarrollar en las diferentes facultades. Los programas se formulan en diez semestres y se organizan bajo la estructura de áreas, a saber:

-
21. Ver Anexo: Primer Plan de Estudios de la Facultad Nacional de Contaduría y Ciencias Económicas.
 22. Cfr. Memorias del Ministro de Educación Nacional, 1951.

Humanidades, Ciencias Sociales, Economía, Derecho, Matemáticas, Administración, Contabilidad, Sistemas, Auditoría y Metodología. Actualmente, algunas facultades, en especial nocturnas, diseñan la programación curricular en once semestres.

Otra de las disposiciones expuestas en el Decreto 1297 de 1964 hace referencia al traslado de la Facultad Nacional de Contaduría hacia la Universidad Nacional de Colombia; en 1965 se inicia este proceso, concluido en el año de 1970.

La década del 60 marca, sin lugar a réplicas, una ruptura en el proceso de consolidación académica de la profesión. Se crean, en diversas ciudades del país, 14 facultades de contaduría pública; en la década del 70, se constituyen 17 y en lo corrido de los 80, se han fundado 7 facultades. El número de estudiantes sobrepasa actualmente los 25.000 y los profesionales inscritos ante la Junta Central de Contadores son 28.707.

Ahora bien, el crecimiento no puede mirarse sólo desde lo cuantitativo; desde los inicios de la última década los programas de diversas facultades —reformulados continuamente según las demandas de la disciplina y de la profesión— se han sometido a cuestionamiento en razón del énfasis excesivo en la cualificación técnica; en las facultades hemos comprendido la necesidad de hacer realidad una formación integral que de lugar preponderante a la consolidación humanística de los futuros profesionales; diversos estudios realizados señalan que uno de los vacíos en la formación de los contadores en actual ejercicio, radica, precisamente, en el desconocimiento del mundo social, político y cultural en el cual desempeñan sus labores²⁶. Ello los convierte sólo en ejecutores de actividades, restándoles posibilidades de participación en instancias decisorias de la empresa y del gobierno. Por estas razones, nuestras facultades se encaminaron hacia la reivindicación de las humanidades en la estructura curricular. Finalmente, y es un movimiento de los últimos cinco años, la atención académica empieza a ocuparse del problema de la investigación; es la única condición del avance de la disciplina contable, de la autonomía frente a ella y de la lucha certera por nuevas condiciones para el ejercicio profesional.

23. Cfr. Nieto Sánchez, Edgar Fernando y Laverde Toscano, María Cristina. "El papel de las Humanidades en la formación del Contador Público". "Hojas Universitarias" (Bogotá) 2 (14): p. 222-239, agosto 1982.